



MANUAL EXPLICATIVO SOBRE REQUISITOS PARA LA RADICACION PERMANENTE

Este manual tiene como objetivo orientar a los potenciales inversionistas que desean abrir una empresa en Paraguay, sobre requisitos y modalidades de presentación de los documentos ante la oficina de la Dirección General de Migraciones para la obtención del Carnet de Radicación Permanente.

Los documentos que se detallan a continuación, deberán presentarse en la oficina de Migraciones, ubicada en las instalaciones del SUACE.

- 1) **CONSTANCIA DE INVERSIONISTA EXTRANJERO (SOLVENCIA ECONOMICA)**: La misma se gestiona en el SUACE. **1 (un) Original y 1 (una) copia autenticada por Escribanía.**
- 2) **DOCUMENTO DE IDENTIDAD**: Cedula, Pasaporte o DNI. **2 (dos) copias, autenticadas por Escribanía.**

El documento debe estar traducido al español por un Traductor matriculado en la Corte Suprema de Justicia, si el mismo no se encuentra en este idioma; los que están en portugués no es necesario traducirlo al español.

Si el interesado es casado o divorciado, debe presentar su Certificado de matrimonio o de divorcio, en caso de ser brasileño. Los inversores de otros países deben presentar los certificados de nacimiento y matrimonio.

NOTA: En caso de otros países que requieran de visa, presentar la misma con la certificación de Visa expedido en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

- 3) **CERTIFICADO DE NACIMIENTO**: **1 (un) original y 2 (dos) copias autenticadas por Escribanía.**

El documento debe estar traducido al español por un Traductor matriculado en la Corte Suprema de Justicia, si el mismo no se encuentra en este idioma. Los que están en portugués no es necesario traducirlo al español.

Deberá estar visado por el Consulado de Paraguay en el país de origen y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en Calle Victor Haedo y Alberdi-Asunción, y/o Apostillado en el país de origen.

- 4) **CERTIFICADO DE MATRIMONIO O SENTENCIA DE DIVORCIO**

✓ **1 (un) original y 2 (dos) copias autenticadas por Escribanía.**



El documento debe estar traducido al español por un Traductor matriculado en la Corte Suprema de Justicia, si el mismo no se encuentra en este idioma. Los que están en portugués no es necesario traducirlo al español.

Deberá estar visado por el consulado de Paraguay en el país de origen y legalizado por el Ministerio Relaciones Exteriores (MRE), sito en Calle Victor Haedo y Alberdi-Asunción. y/o Apostillado en el país de origen.

***NOTA:** Para los brasileños se acepta uno de los dos certificados de matrimonio o de nacimiento, para las demás nacionalidades, presentar los dos Certificados de Nacimiento y Matrimonio.*

5) **UNA FOTO** tipo carnet 3 x 3 en colores.

6) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTE PENAL DEL PAÍS DE ORIGEN:** 1 (un) original y 2 (dos) copias autenticadas por Escribanía.

El documento debe estar traducido al español por un Traductor matriculado en la Corte Suprema de Justicia, si el mismo no se encuentra en este idioma. Los que están en portugués no es necesario traducirlo al español.

Deberá estar visado por el consulado de Paraguay en el país de origen y legalizado por el Ministerio Relaciones Exteriores (MRE), sito en Calle Victor Haedo y Alberdi-Asunción. y/o Apostillado en el país de origen.

***NOTA:** El funcionario responsable, deberá verificar el sello y firma si corresponde al Consulado y otro al Ministerio de Relaciones Exteriores-MRE, debido a que existen similitudes entre los sellos de las instituciones, luego deben ir al Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) para la legalización correspondiente. Uruguay y Brasil tienen consulado en Asunción.*

7) **TARJETA DE INGRESO AL PAÍS O SELLO DE PASAPORTE:** 2 (dos) copias autenticadas por escribanía paraguaya.

Este lo indica el sello en el Pasaporte en los aeropuertos o en una tarjeta o Ticket de entrada, que se utiliza en las fronteras secas, al ingresar por algún punto del país lo sellan la fecha de entrada al país.

***NOTA:** Todos los documentos emitidos en Paraguay deben tener fecha posterior a su comprobante de ingreso presentado al momento de solicitar su admisión para la constancia del inversionista, la fecha de su constancia emitida por interpol debe coincidir con la fecha de la tarjeta o ticket de ingreso o sello de pasaporte.*

8) **CERTIFICADO DE SALUD:** 2 (dos) copias autenticadas por escribanía paraguaya.

El interesado deberá recurrir a un médico clínico general a fin de solicitar un chequeo completo, si tiene hemograma realizado en su país de origen puede mostrar al médico, caso



contrario debe realizar lo solicitado por el médico. En el certificado de salud debe constar que la persona goza de buena salud mental, físico y que carece de enfermedades infecto-contagiosas.

Una vez que el interesado cuente con el **Certificado médico**, este debe llevar para la visación a la Dirección de Registros de Profesionales, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), sito sobre la calle Brasil c/ Manuel Domínguez-Asunción.

9) **CERTIFICADO DE VIDA Y RESIDENCIA**

✓ **1 (un) original y 2 (dos) copias autenticadas por escribanía paraguaya.**

Este Certificado se expide en la Comisaría del Barrio donde residirá, en caso de no poseer todavía un domicilio, podrá eventualmente utilizar la dirección del Hotel donde se hospeda, solicitando el Certificado en la Comisaria jurisdiccional.

10) **CERTIFICADO DE INFORMÁTICA: 1 (un) original y 2 (dos) copias autenticadas**

Este documento emite la Policía Nacional, sito en Boggiani y RI 2 Ytotoró, Asunción. Tel. 021 610525

11) **CERTIFICADO DE INTERPOL: 1 (un) original y 2 (dos) copias autenticadas**

Este documento emite Interpol, sito en Cnel.Gracia 468 y Tte.Rudy. Asunción. Tel. 021 480112

12) **DECLARACIÓN JURADA DE LEY: 1 (un) original y 2 (dos) copias autenticadas**

Se debe hacer en Escribanía con hoja de Certificación de firmas.

13) **PAGO DE ARANCELES**

El arancel se abona en la oficina de Migraciones, ubicado en el SUACE, el monto es de Gs. 1.496.814 (Un millón cuatrocientos noventa y seis mil, ochocientos catorce guaraníes), sin multa. Cabe mencionar que esto podrá variar conforme al cambio del Salario Mínimo.

Así mismo, a fin de facilitar al extranjero, ya se emite simultáneamente el Certificado de Radicación cuyo costo es de Gs. 136.074 (Ciento treinta y seis mil, setenta y cuatro guaraníes), requisito exigido para obtener la Cedula paraguaya.



ANEXO 1

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 978/96

Esta Declaración Jurada deberá ser redactada por el Escribano, llenando todos los campos con los datos proveídos por el interesado, quien deberá firmar la misma, debiendo constar el número de hoja de la Certificación de Firmas en la Declaración Jurada..

Señor

Abog. Ignacio Dellavedova Cops, Director

Dirección General de Migraciones

De mi consideración

Por el presente instrumento, yo, de nacionalidad titular del documento de identidad N°,....., (pasaportes, DNI, Cédula de Identidad) con teléfono N°....., dirección de correo electrónico domiciliado en B° de esta ciudad, República del Paraguay, Declaro bajo Fe de Juramento, cuanto sigue: Que me encuentro en el país en carácter de extranjero con ánimo de fijar residencia permanente en el Paraguay y en tal carácter me comprometo a cumplir con los mandatos de la Constitución Nacional, Leyes, Decretos y demás Disposiciones Legales que rijan en el territorio de la República, en virtud a lo que establece la Ley N° 978/96, Art.43 Inc. E y concordantes con el Art. 23 de Migraciones.

Esta Declaración la realizó a los efectos de su presentación en la Dirección General de Migraciones, del Ministerio del Interior.

Firma en prueba de conformidad y aceptación para lo que hubiere lugar en derecho, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los días del mes.....del año.....

Firma del interesado

Sello de la escribanía (El sello debe estar en la hoja editada).



ANEXO 2

TIEMPO DE VALIDEZ DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS

Las documentaciones requeridas por cada una de las instituciones, una vez emitidas tienen una validez de:

Descripción	Tiempo de validez
Certificado de Informática	90 días
Certificado de Interpol	90 días
Certificado de Vida y Residencia	180 días
Antecedente Penal*	180 días
Certificado de Salud	1 año

Nota: Depende del país de origen, en el caso de los brasileros suele ser de 90 días, sino específica tiene una validez de 180 días.